

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 374 /2026

**MAT.:** Reanuda llamado a Concurso Interno suspendido mediante Resolución Exenta N° 115/2026.

**CONCEPCION, 21 abril de 2026**

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.995, de 8 de mayo de 1981, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío ; el Decreto con Fuerza de Ley N°994, de 1981, del Ministerio de Justicia, que aprueba los Estatutos de la Corporación y las atribuciones del Director General ; las facultades establecidas en el artículo 19 de los Estatutos de la Corporación y los artículos 12 y 27 del Reglamento Interno de esta Institución; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado ; lo preceptuado en los artículos 11, 32, 41 y 61 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 87/2026 de esta Dirección General; la Resolución Exenta N°115 de esta Dirección General; y la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

### CONSIDERANDO:

1. Que, esta Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, para el cumplimiento de sus funciones, requiere contar con personal idóneo para el desempeño del cargo de **Abogado/a Auxiliar de la Oficina Penal-Infracional de Concepción**, región del Biobío.
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 87/2026, de fecha 11 de febrero de 2026, se aprobaron las bases y se autorizó el llamado a Concurso Interno para proveer, entre otros, el cargo indicado en el punto anterior.
3. Que, el Concurso Interno para proveer dicho cargo fue suspendido por esta Dirección General mediante la Resolución Exenta N°115/2026 del 02 de marzo de

2026 para dar curso a la tramitación formada por la solicitud de traslado por razones



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.970.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DWTJD0-665>

humanitarias formulada por parte de un funcionario de la Institución, en el marco del llamado a proceso de Movilidad Interna, convocado por la Resolución Exenta N°147/2026 de esta misma Dirección General, puesto que conforme al principio de protección al trabajador y la adecuada administración de la dotación, la resolución de dicha solicitud de traslado incidía de manera directa y condicionante en la vacancia del cargo ofertado. Por consiguiente, resultó necesario hacer estricta aplicación del artículo 32 de la Ley N° 19.880, suspendiendo el desarrollo del concurso exclusivamente respecto de esta vacante, a la espera del acto administrativo que resuelva el traslado en comento.

4. Que, como expresa la Resolución Exenta N°339/2026 del 08 de abril de 2026, dicha solicitud fue rechazada por no cumplir con la totalidad de requisitos definidos en el protocolo de movilidad interna, quedando el cargo vacante disponible para ser concursado en forma interna.

## RESUELVO:

- 1. REANÚDESE** el Concurso Interno convocado mediante Resolución Exenta N° 87/2026, respecto de la provisión del cargo de Abogado/a Auxiliar de la Oficina Penal-Infracional de Concepción.
- 2. INSTRÚYASE** a la Dirección de Recursos Humanos, a fin de que realice las acciones necesarias para reanudar el Concurso Interno respecto del cargo en cuestión.
- 3. PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de Transparencia Activa de esta Corporación y en la página web institucional ([www.cajbiobio.cl](http://www.cajbiobio.cl)), en la sección correspondiente a Concursos Internos.

Numérese, comuníquese, archívese en su oportunidad.





---

**MAURICIO DECAP FERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL  
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL  
REGIÓN DEL BIOBÍO**

MDF/RNI/bpp

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección General.
- 2.- Dirección de Recursos Humanos.
- 3.- Reclutamiento y Selección.
- 4.- Encargado transparencia activa
- 5.- Archivo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DWTJD0-665>